

«Tecnología mecánica y taller» a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97).

Para la modalidad de «Electrotecnia», la parte práctica sobre la materia de las asignaturas «Electricidad y Electrotecnia» y «Electricidad y Electrónica» a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964.

Para la modalidad de «Frigorista», la parte práctica del programa exigido para la especialidad de «Frigorista naval», aprobado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 303).

Los programas que regirán para la realización de los ejercicios para las plazas de Instructores de Pesca serán los siguientes:

Para las modalidades de «Instrucción marinera» y «Caballería y maniobra» se aplicará la parte práctica sobre la materia de las asignaturas de «Construcción naval» y «Maniobra, estiba, reglamentos y señales» a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97).

Para la modalidad de «Artes y aparejes», el apartado de Artes y aparejes y partes prácticas de «Tecnología pesquera» de la asignatura «Pesca marítima» a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97).

Para la modalidad de «Electrónica», la parte práctica sobre esta materia de la asignatura de «Electricidad y Electrónica» a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964 y la parte práctica de los programas de «Radiotecnía básica» y «Procedimientos radiotelefónicos» para Radiotelegrafista naval que señala la Orden ministerial de 25 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

Todo ello con la amplitud que permita al Tribunal conceptuar debidamente a cada concursante.

6.3. Los exámenes tendrán lugar en las Escuelas donde exista vacante de las plazas convocadas y los ejercicios darán comienzo en las fechas que oportunamente se anuncien, una vez constituidos los Tribunales, los cuales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de las fechas de celebración de los exámenes y el comienzo del primer ejercicio deberá transcurrir al menos un plazo de quince días naturales.

En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el del comienzo de los ejercicios.

6.4. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. Si durante la realización de los ejercicios llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el caso, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Cada ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener como mínimo cinco para merecer la concepción de aprobado y poder pasar al siguiente.

La calificación final del examen de aptitud será la media aritmética de las notas obtenidas en cada ejercicio, siempre que éstas sean cinco o superiores.

7.2. Los méritos del concurso y examen de aptitud se valorarán de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, formulando propuesta que elevará a la Subsecretaría de la Marina Mercante, cuyo Organismo aprobará, si procediese, la misma.

8.2. Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá a esta Subsecretaría, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los candidatos que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los candidatos propuestos por los Tribunales respectivos para ocupar las plazas convocadas remitirán a la Subsecretaría de la Marina Mercante, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.
- Títulos o certificados profesionales que posea.

e) Declaración jurada de los cargos que ostente.

f) Los aspirantes religiosos y los femeninos deberán aportar el documento que justifique la condición reseñada en los puntos g) y h) de la norma II de esta convocatoria.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar la anterior documentación, debiendo remitir certificación del Ministerio u Organismo de que dependan en la que conste su condición y cuantas circunstancias figuran en su hoja de servicios.

9.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso se formularía propuesta de nombramiento a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

X. NOMBRAMIENTOS

10.1. Una vez aprobadas las propuestas elevadas por los Tribunales correspondientes, por la Subsecretaría de la Marina Mercante se procederá a efectuar el nombramiento de los candidatos designados para cada plaza, los cuales serán contratados por un periodo de cinco años, con cargo al Organismo autónomo «Fondo Económico de Practicajes». Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

XI. TOMA DE POSESION

11.1. Los candidatos nombrados para ocupar las plazas para las que fueron propuestos deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado en el plazo de un mes, a partir de la notificación del nombramiento, a los destinados en la Península, y de cuarenta y cinco días a los que sean destinados a las islas Canarias.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

XII. NORMA FINAL

12.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1972.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Médico Neuropsiquiatra de la Beneficencia Provincial.

Se convoca la provisión en propiedad de una plaza de Médico Neuropsiquiatra de la Beneficencia Provincial mediante oposición libre y directa, entre facultativos que posean el título de esta especialidad.

Las instancias para tomar parte se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de esta Diputación, debidamente reintegradas y haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. A referida solicitud se acompañarán carta de pago de esta Depositaria o resguardo de giro postal de 500 pesetas en concepto de derechos por tomar parte en esta oposición.

El plazo de presentación de instancias es treinta días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en este periódico oficial.

La plaza está dotada con el emolumento básico anual de 83.250 pesetas, quinquenios del 10 por 100 del sueldo consolidado, dos pagas extraordinarias y demás derechos y obligaciones que señala el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el particular de esta Beneficencia y disposiciones concordantes. También podrán percibir derechos facultativos y gratificaciones en los límites autorizados.

La convocatoria íntegra aparece publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 9 de agosto de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 10 de agosto de 1972.—El Presidente.—5.490-E.